

Municipio

El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos

La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio

El Gobierno Municipal está basado en dos principios básicos

- Es de carácter Jurídico. (Artículo 1 y 66 LM)
- Es Autónomo. (Artículo 12 LM)

De carácter jurídico

Se da porque su ejercicio está basado en la Ley de Municipalidades y otras leyes vigentes.

No se puede ejercer el gobierno municipal al libre albedrío del alcalde o de los regidores, si no dentro de lo establecido en el marco legal municipal.

¿Cuándo un Municipio es Autónomo?

- Cuando hace uso del derecho que tiene todo municipio a gobernarse a sí mismo, a través de corporaciones integradas por hombres y mujeres de la localidad, que son elegidas por el pueblo y cuentan con la facultad para crear leyes locales, reglamentos y ejecutar acciones que favorezcan al municipio, sin que nadie los obligue a tomar decisiones.
- Los municipios son autónomos porque a los hombres y mujeres que los habitan y a sus autoridades se les ha dado la facultad o el poder para decidir y actuar sobre asuntos de interés local que están dentro de la competencia municipal.

Artículo 12 Ley de Municipalidades

- El Gobierno Municipal lo ejerce la Corporación Municipal
- La Administración Municipal la ejerce el Alcalde, auxiliado por el personal operativo y de staff de la municipalidad.

La Municipalidad

ART 14.- (según reforma por decreto 143 -2009) La Municipalidad es El Órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad lograr el beneficio de sus habitantes, promover el desarrollo integral y la conservación del medio

ambiente con las facultades otorgadas por la constitución de la república y demás leyes.

Objetivos de La Municipalidad

Artículo 14 Ley de municipalidades

- Velar porque se cumpla la Constitución de la República y demás Leyes.
- Asegurar la participación equitativa de los hombres y mujeres de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.
- Alcanzar el bienestar social y material de las vecinas y vecinos del municipio a través de la ejecución de programas, obras y servicios, tomando en cuenta que tienen necesidades diferentes debido a razones de edad, sexo, raza, etc.

Propiciar la integración regional, evitando el aislamiento y la dispersión de esfuerzos entre las diferentes municipalidades

- Conservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio, fomentarlas y difundirlas por sí, en colaboración con otras entidades.

Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio

- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente, regulando el acceso, uso y explotación de los recursos, de acuerdo a las diferentes necesidades que tienen las vecinas y vecinos
- Elaboración y ejecución de planes y proyectos de desarrollo del municipio.
- Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones.
- Ornato, aseo e higiene
- Construcción, administración y mantenimiento de redes de distribución de vías públicas, agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial.
- Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carnes municipales

Entre sus principales objetivos aparece la planificación para lograr el desarrollo, este aspecto reconoce una mayor participación ciudadana en su gobierno local y confiere un alto grado de autonomía municipal por lo que sus habitantes asignan al gobierno municipal como misión la coordinación de la democracia y el desarrollo que facilite la participación ciudadana y contribuya a institucionalizarla, dinamice la organización genere servicios de calidad administre los recursos con eficiencia y transparencia tenga la capacidad de gestionar fondos y contribuya a la construcción de un marco legal e institucional adecuado al desarrollo sostenible.

Por último recomendamos que:

- Los vecinos y vecinas debemos asegurarnos que en la municipalidad todo marche bien, que se haga un uso adecuado de los bienes y recursos del municipio.
- Para intervenir en los asuntos municipales se realizan varios cabildos abiertos al año ,allí es donde la ciudadanía participa, pudiendo hacerlo en cualquier momento que lo dispongan tiene el derecho de preguntar y recibir respuestas
- Organizaciones de base en las comunidades juramentados
- patronatos
- Juntas de agua
- Alcaldes Auxiliares
- Consejos Consultivos
- Sociedad de Padres
- Cajas Rurales
- Cooperativas agroforestales
- Asociación de arroceros
- Asociación de Ganaderos